



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.1.1° del Decreto 734 de 2012, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Hacienda como entidad encargada de orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas hacendarias y de la planeación y programación fiscal para la operación sostenible del Distrito Capital y el financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas, cuenta con una estructura administrativa dentro de la cual se contempla la subdirección administrativa. Esta área tiene la responsabilidad de garantizar oportunamente y con calidad la adquisición de bienes y la prestación de servicios para asegurar la operación de la SDH, dentro de los límites de asignación presupuestal para cada vigencia fiscal.

Así mismo, es la Entidad encargada de la gestión administrativa del Centro Administrativo CAD y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 519 del 24 noviembre de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, le corresponde a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, garantizar con oportunidad y calidad la prestación de servicios administrativos en las zonas comunes del edificio.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La UAECD tiene por objeto responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital. En ese sentido cuenta con la Subgerencia administrativa y Financiera, dentro de la cual se encuentra la responsabilidad de garantizar la provisión de bienes y servicios en la entidad.

En virtud del Convenio Interadministrativo No. 175 del 29 de mayo de 2012, de asociación entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Unidad Especial de Catastro Distrital, las dos entidades se asocian con el fin de realizar de manera conjunta diversas actividades, funciones y procesos de carácter técnico, administrativo, contractual, informático, financiero y de tesorería que redunden en una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

eficiente gestión administrativa y ahorro de esfuerzos económicos, logísticos y técnicos destinados al cumplimiento de las funciones administrativas y la prestación conjunta de los servicios a su cargo.

El cumplimiento de lo expuesto, debe traducirse en un adecuado funcionamiento de tales servicios para el logro de los objetivos propuestos, por tal razón las Entidades tienen incluido dentro de su plan de contratación para el año 2013, la prestación del servicio integral de aseo de las instalaciones y el servicio integral de cafetería. En ese sentido, las entidades tienen bajo su responsabilidad brindar y garantizar en óptimas condiciones de higiene y aseo las instalaciones donde se lleva a cabo su operación, así como un adecuado servicio de cafetería para los funcionarios.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato para cada una de las entidades cuyo objeto este orientado a prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., zonas comunes del Centro Administrativo Distrital – CAD, el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y los inmuebles por los que las Entidades sean legalmente responsables, de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio mencionado anteriormente.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- pretende satisfacer es garantizar el óptimo servicio integral de aseo y de cafetería, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para esta vigencia.

Adicionalmente, se establece que una vez adjudicado el proceso de selección, se suscribirán 3 contratos independientes, así:

1. Celebración de un contrato entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el contratista para la prestación del servicio en sus instalaciones y en las zonas comunes del Centro Administrativo Distrital CAD, (los ítems 1 y 2)
2. Celebración de un contrato entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el contratista, para la prestación del servicio en las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C. (ítem 3)
3. Celebración de un contrato entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD y el contratista para la prestación del servicio en sus instalaciones (ítem 4).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- pretende satisfacer es garantizar el óptimo servicio integral de aseo y de cafetería, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO

Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., zonas comunes del Centro Administrativo Distrital – CAD, el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y los inmuebles por los que las Entidades sean legalmente responsables.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se compromete a prestar diariamente y en los horarios señalados, con recursos humanos y logísticos propios, con el fin de mantener en perfecto estado de aseo y limpieza las instalaciones en las que funciona la Secretaría Distrital de Hacienda, las áreas de zonas comunes internas y externas del CAD, el Concejo de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la preparación y suministro en forma directa y personalizada de bebidas calientes tales como tinto, aguas aromáticas y té, agua natural o potable a las personas de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado en cada una de las entidades. Igualmente, la prestación del servicio en reuniones de trabajo en estos despachos o en las salas de reuniones u oficinas en donde sean programadas.

Adicionalmente, el contrato comprende el suministro de insumos y elementos de aseo y cafetería necesarios para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la solicitud del supervisor designado en cada una de las entidades y conforme a las especificaciones de la ficha técnica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

La presente contratación consta de 4 ítems, los cuales se describen a continuación, así como las instalaciones en donde se prestará el servicio:

ITEM	ENTIDAD	DIRECCIÓN
1	Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.	1. Carrera 30 No. 25-90. Pisos 1, 3, 4, 6, 7, 9 y 10 2. Diagonal 16 No. 65 B 95/99 Edificio Soluzona- Dirección de Impuestos de Bogotá 3. Calle 54 A No.14-65 Oficina de Ejecuciones Fiscales. 4. Carrera 32 No.12-45 Archivo Central de la Secretaría. 5. Carrera 23 No.72-00 Archivo de la 72.
2	Centro Administrativo Distrital – CAD.	Carrera 30 No. 25-90 Zonas comunes de las Instalaciones del Centro Administrativo Distrital CAD.
3	Concejo de Bogotá D.C.	1. Edificio Concejo de Bogotá - Calle 36 28A-41 2. Edificio CAD Cra. 30 N° 25-90 Piso 2
4	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	1. Sede Principal: Carrera 30 No. 25-90 Torre B piso 2 costado norte y Torre A pisos 11 y 12. 2. Áreas de Tienda Catastro y Radicación ubicadas en la Carrera 30 N°. 25-90 Torre B Piso 1.

Durante la ejecución del contrato las entidades podrán cambiar o incorporar sedes dentro del perímetro urbano de Bogotá y se informará al contratista las nuevas direcciones en donde se desempeñaran las labores objeto del contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas ofertadas y adjudicadas.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones de los servicios a prestar se encuentran contenidos en la Ficha Técnica que contiene la descripción y las características de los servicios integrales de Cafetería, Aseo, Materiales e Insumos, Personal mínimo requerido, Equipos y Servicios especializados.

CANTIDADES: (Sólo para adquisición de bienes)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

3.4. PLAZO

- 9 meses para la Secretaría de Hacienda y CAD
- 9 meses para el Concejo de Bogotá
- 8 meses para la Unidad Administrativa Especial de Catastro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de la presente selección abreviada de subasta inversa presencial o electrónica incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.587.788.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ENTIDAD	RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO POR RUBRO	TOTAL PTO. POR ENTIDAD
1	Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.	Mantenimiento Entidad	\$ 736.213.000	\$ 1.114.889.000
		Materiales y Suministros	\$ 231.718.000	
2	Centro Administrativo Distrital – CAD.	Mantenimiento CAD	\$ 146.958.000	
3	Concejo de Bogotá D.C.	Mantenimiento Entidad	\$ 172.175.000	\$ 301.200.000
		Materiales y Suministros	\$ 129.025.000	
4	Unidad Administrativa Especial de Catastro	Mantenimiento Entidad	\$ 140.091.000	\$ 171.699.000
		Materiales y Suministros	\$ 31.608.000	
SUMA TOTAL \$1.587.788.000				

En la oferta inicial de precio los subtotales por Rubro Presupuestal y por ítem no podrán superar las cifras aquí señaladas, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA

3.6. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Hacienda efectuará los pagos por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados y elementos suministrados dentro del período, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por el mismo en las cuales conste el valor a pagar por el contratista. El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los siguientes serán por mensualidades vencidas, de acuerdo a los bienes y servicios prestados

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro, los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la correcta presentación de la factura debidamente elaborada, previa expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad. Para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. Igualmente deberá aportar los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA:

El servicio se prestará en las instalaciones de las Entidades, descritas en el numeral 3.2.

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.



**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**

- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 12 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, mediante el cual se determinan los requerimientos para el objeto del presente contrato.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en el procedimiento de supervisión e interventoría, 38.P-01, tendrá las siguientes:

1. Llevar el seguimiento y control del personal mínimo establecido para la ejecución del contrato.

3.12. COMITÉ DE OBRA: NO APLICA



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

3.13 MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6 "**Condiciones Generales**" del presente procedimiento, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a) reglamentada por el Decreto 734 de 2012.

El servicio integral de aseo y cafetería, tal como lo requieren la Secretaría Distrital de Hacienda y cada una de las Entidades a las cuales se les va a contratar el servicio, se enmarca dentro de la definición de características técnicas uniformes y de común utilización establecida en el artículo 3.2.1.1.2 del decreto 734 de 2012, en el entendido que se trata de una prestación de servicio diaria y continua, con recursos humanos y logísticos que contienen las mismas especificaciones técnicas, cuyo fin es el de mantener en perfecto estado de mantenimiento de aseo y limpieza las instalaciones y los demás sitios que sean objeto de la prestación del mismo, así como la preparación de bebidas, el suministro de tintos y aromática; servicios que son demandados y ofrecido comúnmente en el mercado.

Las particularidades y especificaciones técnicas únicas son la descripción de la prestación de un servicio que es genérico y tal como lo establece el 3.2.1.1.3 del mismo Decreto los cuales se describen en una Ficha Técnica que establece términos de desempeño y calidad de los servicios requeridos.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el cálculo del presupuesto se tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Cantidad estimada de servicios, insumos y materiales de aseo y cafetería.
- Valor unitario, determinado mediante estudio de mercado.
- Plazo de ejecución de cada contrato
- Recursos disponibles por rubro y por entidad

5.2. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Se anexan en 3 folios con sus respectivos documentos soporte que complementan este análisis

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.8° DR 734 de 2012)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Experiencia del Proponente: Se verificarán la experiencia **probable** con base en la información contenida en el certificado del RUP y la experiencia **acreditada**, es decir, la relacionada directamente con el objeto del contrato.

Experiencia en el objeto del contrato

- En el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos de prestación de servicios obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

Experiencia Probable

Se determinará un período mínimo de tiempo durante el cual los proponentes hayan ejercido su actividad como proveedor.

6.2 Organización del Proponente: Se verificará con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Respecto a la Organización del Proponente considera la entidad contratante que se hace necesario exigir a los proponentes demostrar su organización técnica y organización operacional, teniendo en cuenta que estos factores garantizarán la idoneidad del proponente seleccionado y redundarán directamente en la calidad del servicio que llegare a prestar éste en orden a satisfacer al máximo las necesidades objeto de la presente contratación.

Se solicitará una organización operacional proporcional al presupuesto oficial estimado para el proceso y una Organización Técnica con la cantidad personas, en la actividad de constructor, que garanticen a la Entidad el cumplimiento a satisfacción el objeto y especificaciones técnicas del contrato, las cuales se establecerán en el pliego de condiciones.

Las condiciones exigidas respecto de la organización técnica y operacional, serán acordes a los términos establecidos en el Decreto 734 de 2012 y se plasmarán en los correspondientes pliegos de condiciones.

6.3 Capacidad Jurídica del Proponente: tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en el respectivo pliego de condiciones tales como, la carta de presentación de la propuesta, certificados de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, documento de conformación del consorcio o unión temporal, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, Certificación Vigente de la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Seguridad Social, Garantía de seriedad de la propuesta, y los demás que se señalen el correspondiente pliego de condiciones. **Se publica en archivo adjunto que forma parte del presente documento.**

6.4 Capacidad Financiera: Tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los indicadores financieros. **Se publica en archivo adjunto que forma parte del presente documento.**

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones o en la invitación pública según corresponda.

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículos 2.2.9° y 3.3.4.3° del Decreto Reglamentario 734 de 2012).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.9° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

El único factor de evaluación en el presente proceso de selección es el menor precio ofrecido, por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012

"Decreto Reglamentario 734 de 2012, "Artículo 2.2.9°. Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00257 de 2012.

("Decreto Reglamentario 734 de 2012, Artículo 2.1.2°. Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)"

NOTA: No son riesgos previsibles: los relacionados con el incumplimiento en la ejecución del contrato, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, inhabilidades e incompatibilidades.)

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL OFRECIMIENTO.

EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere a que el proponente no cumpla con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato, por consiguiente el proponente debe constituir una **Póliza de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, expedida a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	Por el 10% del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y el Pliego de Condiciones. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de Calidad de los Bienes Suministrados: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. (Deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.)

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá establecerse de acuerdo al monto de cada contrato y por por el término de ejecución de los mismos, con los siguientes amparos, límites y porcentajes, según los requisitos establecidos en el art. 5.2.1.2° del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El termino de ejecución del contrato más 4 meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	El termino de ejecución del contrato más 4 meses
Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total de los servicios prestados	El termino de ejecución del contrato más 4 meses.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años.
Responsabilidad civil extracontractual	Por el 20% del cada contrato, mínimo 200 smmlv.	El termino de ejecución del contrato.

2970200



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto Reglamentario 734 de 2012.

***(1) Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Extracontractual:**

Amparos y porcentajes de cobertura: Conforme al Artículo 5.2.1.2.2. del decreto 0734 de 2012 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos señalados, en adición de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones recomendamos los siguientes:

COBERTURAS MÍNIMAS PARA CONTRATO SDH		
Cobertura Mínimas Recomendadas		% Recomendado de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones - PLO	25%	DEL VALOR DEL CONTRATO
Daño Emergente y Lucro Cesante	25%	DEL VALOR DEL CONTRATO
Perjuicios Extra patrimoniales	25%	DEL VALOR DEL CONTRATO Evento / vigencia
Contratistas y Subcontratistas	25%	25% del valor del contrato por Evento / vigencia
Amparo Patronal	10%	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos Propios y No Propios	10%	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
*Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	10%	10% del valor de PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
Responsabilidad Civil Cruzada	10%	10% del valor de PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

COBERTURAS MÍNIMAS PARA CONTRATO CONCEJO DE BOGOTÁ		
Cobertura Mínimas Recomendadas		% Recomendado de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo	MINIMO 200 smmlv
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO por vigencia.
Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos Propios y No Propios	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
*Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo	10% del valor de PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
**Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

COBERTURAS MÍNIMAS PARA CONTRATO UAEC		
Cobertura Mínimas Recomendadas		% Recomendado de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo	MINIMO 200 smmlv
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo	10% Del valor del PLO evento y 20% vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO por vigencia.
Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos Propios y No Propios	Mínimo	10% del valor del PLO por Evento y 20% del valor del PLO vigencia.
*Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control	Mínimo	10% del valor de PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
**Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO por evento / 20%del valor del PLO vigencia.
Gastos Médicos		\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.

Con ocasión de la ejecución del contrato, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo. La póliza de Responsabilidad Civil Contractual, para este caso debe ser por un valor mínimo del 30% del valor del contrato

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:

1. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
2. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
3. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
4. No cancelación o revocación por no pago de prima

9.3 PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS

NO APLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

No aplica

11. FICHA TECNICA (Sólo para Subasta Inversa)

Se anexan a los estudios previos la ficha técnica correspondiente a cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante subasta inversa que incluye las características y especificaciones de que trata el artículo 3.2.1.1.3° del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

12. COMISION AL COMISIONISTA NO APLICA)

12.1. EL PRECIO MÁXIMO DE LA COMISIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PAGARÁ AL COMISIONISTA JE POR CUENTA DE ELLA ADQUIRIRÁ LOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE BOLSA

12.2. EL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA.

CANTIDADES: (Sólo para adquisición de bienes)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO MAXIMO	

13. INDICACIÓN ACERCA DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (Numeral 8 del artículo 2.2.1° del Decreto Reglamentario 734 de 2012)

Realizada la verificación de que trata el artículo 8.1.17° del Decreto 0734 de 2012, se determinó que la presente contratación se encuentra cobijada por el (los) siguiente(s) Acuerdo(s) Internacional(es) y/o el (los) siguiente(s) Tratado(s) de Libre Comercio vigente(s) para el Estado Colombiano: TLC Colombia – Chile; TLC Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras solo en lo que respecta a Guatemala, la Comunidad Andina y el TLC Colombia – Estados AELC (EFTA).

De conformidad con lo establecido en el Art. 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, se efectúa la verificación de los Acuerdos o Tratados de Libre comercio, con el fin de establecer si la presente contratación se encuentra cubierta por alguno de ellos, de acuerdo con los siguientes criterios:

TRATADO	EXPLICACIÓN	SI	NO
TLC COLOMBIA CHILE	De acuerdo con lo establecido en la Sección B, del Anexo 13.1 del Capítulo 13 del Tratado sobre contratación pública, todos los municipios se encuentran cobijados por el mismo. En este sentido, en virtud del Art. 322 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el régimen político, administrativo y fiscal del Distrito Capital, será el que determinen las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios, se define que Bogotá se encuentra cobijado por el Acuerdo, por tanto las entidades presentes en este proceso al ser entidades distritales se entiende cobijada por las disposiciones que en materia contractual establezca el Acuerdo.	X	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

TLC COLOMBIA EFTA (LICHTENSTEIN Y SUIZA)	De conformidad con lo establecido con el Apéndice 2 del Anexo XIX, todos los municipios se encuentran cobijados por el mismo. En este sentido, en virtud del Art. 322 de la Constitución Política de Colombia, por tanto las entidades presentes en este proceso, al ser entidades distritales se entiende cobijada por las disposiciones que en materia contractual establezca el Acuerdo.	X	
TLC COLOMBIA (GUATEMALA, SALVADOR Y HONDURAS)	De acuerdo con lo establecido en la Sección A del Anexo 11.1 del Tratado, establece que con relación a Salvador y Honduras, las disposiciones en materia contractual no son aplicables a los municipios, sin embargo con relación a Guatemala, se entiende que están cubiertos los municipios, y de conformidad con lo establecido en el Art. 322 de la Constitución Política por tanto las entidades presentes en este proceso, al ser entidades distritales se entiende cobijada por las disposiciones que en materia contractual establezca el Acuerdo.	X	
TLC COLOMBIA MÉXICO	De conformidad con el Art. 15-02, el acuerdo no cobija municipios, por tanto el tratado no aplica a las entidades presentes en este proceso.		X
TLC COLOMBIA CANADÁ	Según el Anexo 1401, el acuerdo no cobija municipios, por tanto el tratado no aplica a las entidades presentes en este proceso.		X
TLC COLOMBIA USA	Según la Sección B del Anexo 9.1, el acuerdo no cobija municipios, por tanto el tratado no aplica a las entidades presentes en este proceso.		X
COMUNIDAD ANDINA NACIONES	A los proveedores de servicios que se presenten en los procesos contractuales de la entidad, provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú, se les aplicará el principio de trato nacional y no discriminación.	X	

Por lo anterior, de los Tratados y Acuerdos vigentes suscritos por Colombia, sólo los celebrados con Chile, Guatemala (TLC Triángulo del Norte) y Suiza y Liechtenstein (TLC Colombia - EFTA), contemplan a los municipios y, en virtud de lo definido en el Art. 322 de la Constitución de Política, cobijan la contratación que efectúe las entidades. Para el caso de la Comunidad Andina de Naciones a los proveedores de servicios que se presenten en los procesos contractuales de la entidad, provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú, se les aplicará el principio de trato nacional y no discriminación.

¿EL MONTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SUPERA EL UMBRAL DEFINIDO EN LOS TRATADOS QUE COBIJAN A LA UAECD?

TRATADO	UMBRAL	SI	NO
TLC COLOMBIA CHILE	El valor de la presente contratación es superior a 200.000 DEG, que equivale \$586.634.000 pesos colombianos.	X	
TLC COLOMBIA LICHTENSTEIN Y SUIZA	El valor de la presente contratación es superior a 200.000 DEG, que equivale \$586.634.000 pesos colombianos.	X	
TLC COLOMBIA GUATEMALA	Este tratado no fija umbrales, por lo tanto todas las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar se encuentran cubiertas.	X	

¿LOS BIENES O SERVICIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS EN LOS TRATADOS QUE COBIJAN A LA UAECD?

EXCLUSIONES	Aplica/ No Aplica
Acuerdos no contractuales o cualquier forma de asistencia proporcionada por una Empresa del Estado.	NA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

Compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otra forma de asistencia internacional, cuyas condiciones sean incompatibles con lo definido en el Tratado.	NA
Contratación de Empleados Públicos y medidas relacionadas con el empleo.	NA
Adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración, para instituciones financieras reguladas, ni servicios de venta y distribución de deuda pública.	NA
Servicios financieros referidos a la contratación de actividades de la deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.	NA
Contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos relacionados con programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.	NA
Contrataciones de alimentos, bebidas, tabaco, textil, confección y productos de cuero, dirigidos a programas de asistencia social.	NA
Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.	NA
Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.	NA
Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.	NA
Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.	NA
Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	NA
La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de los servicios de investigación y desarrollo.	NA

Como consecuencia de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por ninguna de las exclusiones contempladas en los Tratados y Acuerdos que aplican a las entidades.

TRATADOS QUE APLICAN A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Con base en el análisis efectuado anteriormente, se concluye que:

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR

TRATADO	SI	NO
TLC COLOMBIA CHILE	La presente contratación se encuentra cobijada por las disposiciones que en materia de contratación pública señala el TLC entre Colombia y Chile, ya que el monto estimado del proceso supera el umbral establecido y el objeto a contratar no se encuentra dentro de los bienes y servicios excluidos de la aplicación de las disposiciones señaladas en el Tratado.	X
TLC COLOMBIA, LICHTENSTEIN Y SUIZA	La presente contratación se encuentra cobijada por las disposiciones que en materia de contratación pública señala el	X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

	TLC entre Colombia, Liechtenstein y Suiza, ya que el monto estimado del proceso supera el umbral establecido y el objeto a contratar no se encuentra dentro de los bienes y servicios excluidos de la aplicación de las disposiciones señaladas en el Tratado.		contratación pública señala el TLC entre Colombia, Liechtenstein y Suiza, ya que el monto estimado del proceso NO supera el umbral establecido y/o el objeto a contratar se encuentra dentro de los bienes y servicios excluidos de la aplicación de las disposiciones señaladas en el Tratado.
TLC COLOMBIA GUATEMALA	Debido a que la presente contratación, se realiza mediante una invitación abierta a participar, ésta se encuentra cobijada por las disposiciones que en materia de contratación pública señala el TLC entre Colombia y Guatemala.	X	Debido a que la presente contratación, NO se realiza mediante una invitación abierta a participar, ésta NO se encuentra cobijada por las disposiciones que en materia de contratación pública señala el TLC entre Colombia y Guatemala.

Para el caso de la Comunidad Andina de Naciones a los proveedores de servicios que se presenten en los procesos contractuales de la entidad, provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú, se les aplicará el principio de trato nacional y no discriminación.

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Hacienda en el presente proceso de selección tendrá en cuenta los capítulos de Contratación Pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES ESTATALES" expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación **que puede ser consultado en el SECOP.**

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 reglamentado por el Decreto 734 de 2012)

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **(\$1.587.788.000)** es decir, que el valor es superior a los US\$125.000 dólares americanos no procede limitar la convocatoria a Mipymes.

15. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 y en consecuencia no se realiza efectivamente la inclusión de tal disposición, en aplicación del literal c) del punto 4) de la misma Directiva, en los siguientes términos: Dado que la página de consulta de la Secretaría de desarrollo Económico, se encuentra en mantenimiento se solicitó a la profesional Fabiola Mayorga, encargada del tema y en la secretaría de Desarrollo Económico, quien entregó relación de posibles personas que podrían ser beneficiarias en el marco de la Directiva 001 de 2011. Revisado dicho archivo y dado el objeto contractual y el perfil y experiencia del personal requerido, se encuentra vincular personas identificadas como beneficiarias.

Por lo anterior se deja en la ficha técnica del presente proceso la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011.

16. RECOMENDACIÓN



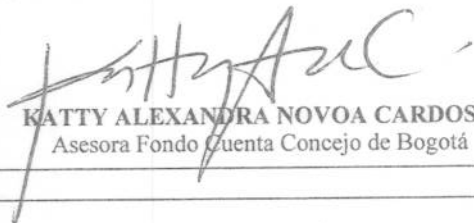
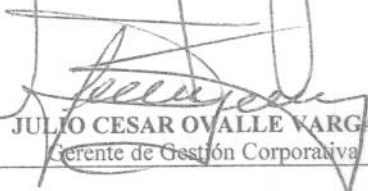

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

16. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	ÁREA DE ORIGEN
 ANALUCÍA ANGULO VILLAMIL Subdirectora Administrativa	 KATTY ALEXANDRA NOVOA CARDOSO Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
 JULIO CESAR OVALLE VARGAS Gerente de Gestión Corporativa	 LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PÁEZ Subgerente Administrativo y Financiero
DIRECTOR	
 ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA Directora de Gestión Corporativa Secretaría Distrital de Hacienda	

Elaboró:	Olga E. Abril Benavides
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 